



# BODAS

## PONER EN MARCHA EL EXPEDIENTE MATRIMONIAL

Se recomienda empezar **al menos seis meses antes de la fecha de la Boda**, para evitar agobios.

Vuestro amor mutuo no depende de los papeles, sino de vuestro consentimiento libremente expresado ante Dios y ante la Iglesia. Pero los papeles ayudan a tomar conciencia de ese amor grande y a protegerlo en momentos de dificultad.

El expediente matrimonial, está destinado a que la Iglesia tome conciencia de vuestra decisión y registre adecuadamente el Sacramento del Matrimonio. Se inicia en la parroquia del lugar donde vive la novia actualmente; también puede hacerse en la del novio. La tramitación del expediente matrimonial termina en la confección del documento que permite celebrar la boda; se recomienda comenzar 6 meses antes.

El expediente se inicia en la sede del Arzobispado de Madrid (calle Bailén n.º 8) cuando uno de los futuros esposos es de otro país y no tiene doble nacionalidad; o bien reside en España desde hace menos de 4 años; o bien no es católico, o no tiene ninguna religión; o ha estado casado civilmente y divorciado, o su anterior matrimonio en la Iglesia ha sido declarado nulo.

Basta llamar y pedir cita con uno de los notarios de expedientes matrimoniales (teléfono: 91 454 64 00 ext. 2. En horario de 9:30 a 13:30).

La documentación que es necesario conseguir antes de ir a la parroquia (o al Arzobispado) y empezar el expediente de vuestro matrimonio es:

- Certificado de bautismo de los dos, expedido 6 meses antes de comenzar el expediente
- Certificado de haber hecho el curso prematrimonial. Se recomienda hacerlo entre doce y tres meses antes de la boda. No caduca.
- Fotocopia del DNI (o similar) de los novios y de los testigos.
- Certificado literal de nacimiento actualizado de cada uno

Una vez que se tienen los documentos finales, se llevan a la Parroquia de Santa María de La Almudena (en la Cripta), en cuyo territorio está situada la Basílica.

En ese momento os pedirán el nombre del sacerdote que celebrará la Eucaristía y que será el testigo principal de vuestro matrimonio; los nombres de los padrinos y los de los dos testigos principales. Con esto finaliza vuestra tarea respecto a los papeles.

Como es lógico, el sacerdote puede ser un amigo vuestro o de vuestra familia. Y si celebra uno de los que trabaja en la Basílica, podéis decir libremente quien deseáis que sea.